

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

de esta demanda, que es el Remedio legal, y
la accion mas propia que corresponde en
estos casos. Y por tanto = A. N. A. suplico se
sirva admitir à mi parte esta demanda
y teniendo su Placior por cierta y verda-
dera en la parte que baste, declararl
por Hecho-dalgo notorio de Sangre, casa y
solar conocido, como descendiente de l. No-
ble antiguo e illustre de la familia, Apellido
do y Señorío de Poutour, y Santeraylla, e
Armenac, y que todos y cada uno de sus
ascendientes han estado en su tiempo en
posesion velguari de su roblera, y con-
nar al Consejo, Justicia, y Regimiento
de la, de la expresada ciudad de Lorca, e
los demas de estos Reynos y Señoríos de S. M.
y al Vro Fiscal à que le pagan, y tengo
à mi parte por Hecho-dalgo notorio de San-
gre, y Casa Solar y de devengar quinien

